



Acuerdo No. 019

Abril 19 de 2018

Por el cual se modifica parcialmente el Acuerdo No. 022 de diciembre 6 de 2017, referente al Reglamento Interno de Trabajo.

*El Consejo Superior
de la
Universidad EAN
En uso de sus atribuciones estatutarias y
Considerando:*

Que mediante Acuerdo No. 022 de diciembre 06 de 2017, el Consejo Superior aprobó el nuevo Reglamento Interno de Trabajo para la Universidad EAN.

Que el artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo estipula la publicación a todos los trabajadores del contenido del documento para que se realicen las objeciones que consideren pertinentes.

Que una vez publicado el documento, se reportaron por parte de los trabajadores objeciones que fueron resueltas por la Gerencia de Desarrollo Humano, excepto la relacionada con el párrafo 2 del artículo 7 del capítulo IV relacionada con el horario de trabajo en donde se recomienda una mejor redacción del párrafo.

Que en el párrafo 2 del artículo 7 - Capítulo IV Horario de Trabajo - del Reglamento Interno de Trabajo aprobado mediante Acuerdo No. 022 de 2017 por parte del Consejo Superior, se lee en los siguientes términos: "PARÁGRAFO 2.º De conformidad con los lugares donde la UNIVERSIDAD EAN desempeña su, así como a las necesidades del servicio o requerimientos administrativos y/o académicos de cada proceso, se podrá adecuar el horario de trabajo, respetando en todo caso la jornada máxima establecida por la UNIVERSIDAD EAN".

Que en la sesión de la fecha, el Rector solicitó ajustar el párrafo 2 del artículo 7 del capítulo IV - Horario de Trabajo, de acuerdo con lo estipulado en el artículo 91 del Reglamento Interno de Trabajo y la Legislación Laboral Colombiana.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.º Modificar el párrafo 2.º del artículo 7 - Capítulo IV Horario de Trabajo - del Reglamento Interno de Trabajo, el cual se leerá en los siguientes términos:

PARÁGRAFO 2.º De conformidad con los lugares donde la UNIVERSIDAD EAN desempeña su actividad, así como a las necesidades del servicio o requerimientos administrativos y/o académicos de cada proceso, se podrá adecuar el horario de trabajo, respetando en todo caso la jornada máxima establecida por la UNIVERSIDAD EAN.

ARTÍCULO 2.º Los demás apartes del Acuerdo No. 022 de diciembre de 2017 no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO 3.º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bogotá D.C., el 19 de abril de 2018.


Billy Fernando Crissien Castillo
Presidente


Ana Lucía Gutiérrez López
Secretario